Extraordinario. [illegible] de febrero de 1650. — 32

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y sala de las casas
del Conçejo della en quatro dias del mes de febrero de mill y seisçientos y çinquenta años
los señores Murcia se juntaron a hacer ayuntamiento extraordinario es a saber
Don Juan Fernandez Marmolejo. Cavallero del orden de Santiago Corregidor, Don Tho-
mas Gallethero Cav.º de la dicha orden, Don Fran.co Riquelme, Don Juan Monte-
Don Bernardo Salafranca. Don Diego Riquelme Peñalver. Don Juan Esquivel. Don
Juan de Guardiola. Regidores = Jurados = Francisco Muñoz
Antonio Santiago jurados y assi juntos acordaron lo siguiente
Diosse en este ayuntamiento una carta y real cedula de su Mag.d del thenor sig.te

El Rey.

Conçejo justiçia, regimiento, jurados, cavalleros, escuderos, ofiçiales y hombres buenos
de la ciudad de Murcia. Sabed que la Santidad del Papa Urbano Octavo
de feliz recordaçion, siendole notorio los grandes gastos que los señores Reyes
mis predeçesores havian hecho y yo haçia en la comun defensa de la chris-
tiandad, y para socorro de tan justa causa con santo zelo. Concedio la Bulla
de la santa Cruzada de vivos difuntos, composiçion y las demas que se han
publicado y predicado en los años passados en todos mis Reynos y señorios y
nuestro muy santo Padre Inocençio deçimo, que rige y govierna la
santa fee, Iglesia Catholica, en su confirmaçion manda se publiquen
y prediquen, como se ha de hacer en estos mis Reynos el año que viene de mill
y seiscientos y çinquenta = Por ende yo os mando que cada y quan-
do se fuere a aposentar y predicar a essa dicha ciudad, la reçivais y reçivi-
reis con la solemnidad y veneraçion que se requiere, como mas largamente
mando se haga por mi carta patente y por los comissarios y ministros
que el comissario general de la santa Cruzada [illegible] ordene para ello, las
quales haveis guardar y cumplir en todo y por todo como en ella
se contiene, y que los ofiçiales y ministros que en ello entendieren
sean favoreçidos y bien tratados, que en ello me servireis. Fecha
en San Lorenço a onçe dias del mes de octubre de mill y seisçientos
y quarenta y nueve años. = Yo el Rey = Por mandado del
Rey nuestro señor Don Blasco de Loyola = Gran Chanciller
Registrador Mayor.

Y la çiudad haviendo oydo la dicha real çedula la obedeçio con la cortesia